

VISTO:

El Informe N° D000005-2025-INPE-ORSOC-UA de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujet a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, en el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1.";

Que, en la 001-2025-INPE-OGA "Fondo de Caja Chica - INPE" se establecen las pautas de orientación de una adecuada administración del fondo fijo para caja chica, para atender de manera oportuna los gastos menudos y urgentes de bienes y servicios no programables de cancelación inmediata de los órganos y unidades orgánicas del INPE a nivel nacional;

Que, en concordancia a lo expresado en los párrafos anteriores, mediante Resolución Presidencial N° 319-2024-INPE/P, de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, el cual comprende a la Unidad Ejecutora N° 006: Oficina Regional Sur Oriente Cusco;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2025-INPE/P de fecha 07 de enero del 2025 se resuelve delegar en los Directores de las Oficinas Regionales, del Instituto Nacional Penitenciario, las siguientes facultades: 5.2. Facultades en Materia Financiera y Presupuestal;

Que, conforme al documento del visto, el jefe de la Unidad de Administración solicita la aprobación del Fondo de Caja Chica para los Establecimientos Penitenciarios de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco - Año Fiscal 2025, Fuente de Financiamiento de

Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 119,102.00 (Ciento Diecinueve Mil Ciento Dos con 00/100 Soles), de acuerdo a la cadena programática y funcional prevista en los Certificados de Crédito Presupuestario N° 00050-2025 y N° 00059-2025;

Contando con las visaciones del Equipo de Asesoría Jurídica, la Unidad de Administración y el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco - INPE;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones", facultades conferidas mediante la Resolución Presidencial N° 107-2023-INPE/P y Resolución Presidencial N° 006-2025-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Fondo de Caja Chica para los Establecimientos Penitenciarios de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco - Año Fiscal 2025, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 119,102.00 (Ciento Diecinueve Mil Ciento Dos con 00/100 Soles); según detalle en el Cuadro adjunto a la presente Resolución; con el cual se atenderá la cancelación de los compromisos de pago que correspondan al ejercicio 2025, dando cumplimiento a la disposición indicada en el numeral 5.15. de la Directiva N° 001-2025-INPE-OGA "El Jefe de la Oficina General de Administración o quién haga sus veces, podrá autorizar excepcionalmente gastos menudos y urgentes realizados por funcionarios y servidores, siempre y cuando los comprobantes de pago tengan una antigüedad no mayor a dos meses de haber sido expedidos, para ello deberá contar con presupuesto disponible", y dentro del mismo Año Fiscal 2025.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica para los Establecimientos Penitenciarios de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco - Año Fiscal 2025; conforme se detalla a continuación:

TITULARES:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	APELLIDOS	NOMBRES	DNI N°
ABANCAY	MELENDEZ CABALLERO	WILBER FRANCISCO	23841279
ANDAHUAYLAS	LAURA SERRANO	ALBERTO	23935910
CUSCO MUJERES	MUÑOZ PAREDES	JUDITH	23943160
CUSCO VARONES	DELGADO RUPA	JOSE WILLIAN	23858703
SICUANI	CHOQUEMAQUI SAIRE	GERMAN SANTOS	31031751
QUILLABAMBA	PEÑA CHALCO	LUIS	24003356
PUERTO MALDONADO	CURASI FLORES	HUGO	01305142

SUPLENTES:

ESTABLECIMIENTO	APELLIDOS	NOMBRES	DNI N°
ABANCAY	HUAMANI SÁNCHEZ	DARCY	41036029
ANDAHUAYLAS	GUIZADO OSCCO	JUSTO FERNANDO	31180430
CUSCO MUJERES	ESTRADA CHAVEZ	MARIANELA	23952134
CUSCO VARONES	VERA CASTRO	JULBERT	24487234
SICUANI	PARI PEREZ	JUAN	42740875
QUILLABAMBA	HUANACO GUTIERREZ	JOSUE DANIEL	40776624
PUERTO MALDONADO	YUNCA CHOQUE	EDWIN CARLOS	01343483

ARTÍCULO 3º.- APROBAR, que el monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo de Caja Chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT indicado en el numeral 6.1.1. de la Directiva N° 001-2025-INPE-OGA.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER, que los plazos para la rendición de cuenta, notificaciones y los procedimientos a realizarse en cada operación se sujetan a lo establecido en la Directiva de Tesorería, su modificatoria y Directiva N° 001-2025-INPE-OGA denominada “Fondo de Caja Chica - INPE”.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Administración y el Jefe de Equipo de Contabilidad y Tesorería, dispondrán aplicar arqueos inopinados periódicos y sorpresivos a los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica, conforme a lo establecido en la Norma General de Tesorería N° 08 arqueos sorpresivos aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2025-INPE/OGA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
MARCO ANTONIO CUELLAR VASQUEZ
Director(a) Regional
OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

CUADRO: Fondo de Caja Chica para los Establecimientos Penitenciarios de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco - Año Fiscal 2025

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ABANCAY (S/ 10,632.00)

"ÁREA DE DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN" (CCP 00059)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 001	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	800.00	400.00
2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	2,200.00	550.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	3,316.00	600.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	2,000.00	500.00
TOTAL S/		8,316.00	2,050.00

"ÁREA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN" (00050)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 0037	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	480.00	120.00
2.3.16.1.99	Otros accesorios y repuestos	800.00	200.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	440.00	110.00
2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga	316.00	79.00
2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	280.00	70.00
TOTAL S/		2,316.00	579.00

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS (S/ 10,921.00)

"ÁREA DE DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN" (CCP 00059)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 002	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	800.00	400.00
2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	2,200.00	550.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	3,316.00	600.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	2,000.00	500.00
TOTAL S/		8,316.00	2,050.00



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

“ÁREA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN” (CCP 00050)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 0038	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	540.00	135.00
2.3.16.1.99	Otros accesorios y repuestos	900.00	225.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	495.00	124.00
2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga	356.00	89.00
2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	314.00	78.00
TOTAL S/		2,605.00	651.00

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CUSCO VARONES (S/ 49,209.00)

“ÁREA DE DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN” (CCP 00059)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 003	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.3.1.1	Combustibles y carburantes	1,000.00	500.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	4,000.00	800.00
2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	11,600.00	1,200.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	14,359.00	1,500.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	6,000.00	1,000.00
TOTAL S/		36,959.00	5,000.00

“ÁREA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN” (CCP 00050)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 0039	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	2,940.00	735.00
2.3.16.1.99	Otros accesorios y repuestos	4,900.00	1,225.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	2,695.00	674.00
2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	1,715.00	428.00
TOTAL S/		12,250.00	3,062.00



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES CUSCO (S/ 8,391.00)

“ÁREA DE DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN” (CCP 00059)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 004	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.3.1.1	Combustibles y carburantes	300.00	150.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	800.00	400.00
2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	1,800.00	450.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	2,491.00	500.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	2,000.00	500.00
TOTAL S/		7,391.00	2,000.00

“ÁREA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN” (CCP 00050)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 0040	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	240.00	60.00
2.3.16.1.99	Otros accesorios y repuestos	400.00	100.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	220.00	55.00
2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	140.00	35.00
TOTAL S/		1,000.00	250.00

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SICUANI (S/ 8,550.00)

“ÁREA DE DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN” (CCP 00059)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 005	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	800.00	400.00
2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	1,800.00	450.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	2,792.00	500.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	2,000.00	500.00
TOTAL S/		7,392.00	1,850.00



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

“ÁREA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN” (CCP 00050)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 0041	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	240.00	60.00
2.3.16.1.99	Otros accesorios y repuestos	400.00	100.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	220.00	55.00
2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga	158.00	79.00
2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	140.00	35.00
TOTAL S/		1,158.00	329.00

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE QUILLABAMBA (S/ 11,266.00)

“ÁREA DE DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN” (CCP 00059)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 006	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.3.1.1	Combustibles y carburantes	300.00	150.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	1,000.00	500.00
2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	2,340.00	500.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	3,000.00	600.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	2,600.00	500.00
TOTAL S/		9,240.00	2,250.00

“ÁREA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN” (CCP 00050)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 0042	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	420.00	105.00
2.3.16.1.99	Otros accesorios y repuestos	700.00	175.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	385.00	96.00
2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga	277.00	69.00
2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	244.00	61.00
TOTAL S/		2,026.00	506.00



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO Maldonado (S/ 20,133.00)**"ÁREA DE DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN" (CCP 00059)**

Específica de Gasto	Detalle	Meta 007	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.3.1.1	Combustibles y carburantes	600.00	300.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	1,400.00	700.00
2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	4,000.00	1,000.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	5,783.00	1,100.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	3,000.00	600.00
TOTAL S/		14,783.00	3,700.00

"ÁREA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN" (CCP 00050)

Específica de Gasto	Detalle	Meta 0043	
		Monto Anual	Monto Apertura
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,140.00	285.00
2.3.16.1.99	Otros accesorios y repuestos	1,900.00	475.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	1,045.00	261.00
2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga	600.00	150.00
2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	665.00	166.00
TOTAL S/		5,350.00	1,337.00

----- O -----